

SOLICITUD DE TRANSMISIÓN DE CUOTA INDIVISA / EXTINCIÓN DE CONDOMINIO

Nº Expte:

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE/S VENDEDOR DE VIVIENDA PROTEGIDA (1)

Vendedor 1:		DNI:	
Vendedor 2:		DNI:	
Representante, en su caso:		DNI:	
Dirección a efectos de notificación:			
Población:		Código Postal:	
Dirección electrónica de contacto		Teléfono:	

DATOS PERSONALES DEL COMPRADOR DE VIVIENDA PROTEGIDA

Comprador 1:		DNI:	
Comprador 2:		DNI:	
Representante, en su caso:		DNI:	
Dirección a efectos de notificación:			
Población:		Código Postal:	
Dirección electrónica de contacto		Teléfono:	

DATOS DE LA VIVIENDA PROTEGIDA OBJETO DE COMPRAVENTA

Dirección		Nº		Piso		Letra	
Población		Código Postal:					
Nº Expte. Calificación		Fecha de Calificación					

Hechos y circunstancias que alegan:	

Localidad y Fecha:

Firma de el/los solicitantes

Firma de la persona/s que desea comprar la vivienda

*El plazo de resolución de esta solicitud/solicitudes es de DOS MESES desde la entrada en el Registro de esta solicitud para la autorización de venta y el visado del contrato. El silencio tendrá efectos estimatorios de la petición.

*Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal se le comunica que los datos personales que voluntariamente ha consignado en este documento constarán en el fichero obrante en la Dirección general de vivienda y regulado en la ley 24/2003 donde consta también el Director general de vivienda y rehabilitación como responsable del mismo. En relación con estos datos puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación o cancelación conforme a la normativa vigente. Asimismo de acuerdo con el artículo 6 de la ley 15/1999 se entiende que con sus firma presta sus consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad prevista.

**SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA
DE**

SUPUESTOS EN LOS QUE PUEDE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CUOTA INDIVISA / EXTINCIÓN DE CONDOMINIO EN LOS PRIMEROS CINCO AÑOS.

Si la calificación definitiva de la vivienda que pretende enajenar se ha realizado durante los últimos 5 años debe justificar que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 14.5 de la ley 24 / 2003:

Cuando la vivienda hubiese sido adquirida para la sociedad conyugal y ésta se haya disuelto en virtud de separación, nulidad o divorcio del matrimonio, así como cuando hubiese sido adquirido proindiviso por los futuros contrayentes o personas integrantes de parejas de hecho con aportaciones de ambos y concurriese la ruptura del vínculo de afectividad.

Documentación que debe acompañar la solicitud de autorización de de cuota indivisa / extinción de condominio de vivienda protegida:

- Fotocopia de la escritura de compraventa.
- En el supuesto de una separación o divorcio, deberá presentarse fotocopia de resolución judicial firme, y en el caso de parejas de hecho, algún documento legal que acredite el cese de la convivencia y adjudicación de la vivienda a la otra parte (certificado de empadronamiento, contrato de arrendamiento ...)